

OFICIO N° 001529-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4666848 - 37]

**CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACION - PEOT**

ASUNTO: COMUNICO CAUSAS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-GR.LAMB/PEOT (CUARTA CONVOCATORIA): CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUTU YAKU, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERRAÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

REFERENCIA: RESOLUCION GERENCIAL N° 000212-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4666848 - 36]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento, que en conformidad a lo estipulado en el artículo 65º, numeral 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente" Dicho informe es registrado en el SEACE.

Por lo tanto, se informa que, mediante documento de referencia, se declara la nulidad del procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-GR.LAMB/PEOT (CUARTA CONVOCATORIA): CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUTU YAKU, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERRAÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por vicios detectados en la etapa de evaluación económica de las ofertas.

Razón por la cual se retrotrajo hasta mencionada etapa, donde al no existir ofertas validas, se procedió a declarar DESIERTO.

Por lo que, con el fin de continuar con el procedimiento de selección y considerando que el el área usuaria manifiesta la necesidad de cumplir con la finalidad pública de los términos de referencia; se recomienda autorizar la quinta convocatoria.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines que estime conveniente.

Atentamente;



Firmado digitalmente
MARI DIANA CABANILLAS TERAN
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS(e)
Fecha y hora de proceso: 08/08/2024 - 15:29:06